HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA

Fecha O F O H 14 Hora: O 9.45 h 6

Firma: Folios: O J

## MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

N° /54

-2014-DG-HEP/MINSA





# Resolución Directoral

Lima, 04 ABR: 2014

## VISTO:

EGA C

La HMO N° 000676, conteniendo el Informe Nº 035-2014-OEA-HEP/MINSA, de fecha 01 de abril de 2014, de la Oficina Ejecutiva de Administración.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediàtricas para el Año 2014, se programó el Proceso de Selección Licitación Publica, para la "Adquisición de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional" para los usuarios del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 modificado mediante Ley 29873, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley 29873, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, mediante documento del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se conforme el Comité encargado de llevar a cabo el proceso de selección Licitación Publica, para "Adquisición de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional", proponiendo a los integrantes del citado Comité;

Que, dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logistica, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación; así mismo, tiene como función, elaborar las Bases, convocar el Proceso, Absolver las Consultas y Observaciones, Integrar las Bases, evaluar las propuestas, Adjudicar la Buena Pro, Declarar Desierto, y todo acto necesario para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y en armonia de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial Nº 479-2012/MINSA:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir y Designar a los Miembros Titulares y Suplentes integrantes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Publica, para "Adquisición de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional", para los usuarios del Hospital de Emergencias Pediátricas, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2014 del Hospital de Emergencias Pediátricas Nivel III-E, el cual quedarà integrado de la siguiente manera:

YEGA C

# MIEMBROS TITULARES

Lic. MARIBEL SHOLLY MACEDO CRISOSTOMO

Médico FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA

Bach, CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE

Presidente Miembro Titular Miembro Titular

# MIEMBROS SUPLENTES

Srta. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI

Sra. GILDA ANA BUSTAMANTE ARIAS

Bach. DENIS JHOFRE CABALLERO FUERTES

Presidente Suplente Miembro Suplente Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 modificado mediante Ley 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logistica remitirá al Comité Especial, el Expediente de Contratación aprobado del Proceso de Licitación Publica, para la "Adquisición de Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional", en el caso que el Proceso de Selección, sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese la presente Resolución Directoral, a las Unidades Orgánicas competentes del Hospital de Emergencias Pediátricas, así como al Presidente y Miembros del Comité Especial para su Conocimiento y Fines.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas

Registrese y Comuniquese

CABM/RNVC

- Ofc Ejecutiva de Administración
- Ofc. Asesoria Juridica.
- Ofc Logistica
- Miembros Integrantes OSCE-SEACE
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pag Web)

STERIO DE SALUD de Emergencias Pediátricas SENTE DOCUMENTO ES A FIEL DEL ORIGINAL ATALAYA HUAMAN